

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION SIMULTANEA DE
"ALEXCRISAN S. A."

1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de constitución simultánea de "ALEXCRISAN S. A." se otorgó en la ciudad de Ambato el 25 de septiembre de 1986, ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por el Sr. Intendente de Compañías de Quito, Ecargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 86 — 1 — 1 — 1 — 01668 de 6 de octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número: Treientos cincuenta y seis (356), el 18 de noviembre de 1986.

2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El Sr. Angel Sáenz, en su calidad de Gerente y Representante Legal del Banco de Guayaquil, Sucursal Ambato; y los señores: Washington Raúl López Heredia, Raúl Alulema Tamayo, Nelson Salazar Gallo, Héctor Bolívar Cáceres Estrella y Mariana Gallo Rueda; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, excepto la señora Mariana Gallo que es divorciada, domiciliados en la ciudad de Ambato. Además comparece la Sra. Yolanda Matilde Salazar Gallo de López, a efectos de autorizar la transferencia del inmueble que aporta su cónyuge el Sr. Washington R. López, a la constitución de la compañía.

3.— **DENOMINACION Y PLAZO.**— La denominación de la compañía es "ALEXCRISAN S. A."; su plazo de duración es de 50 años.

4.— **DOMICILIO.**— El domicilio de la compañía es la ciudad de Ambato, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua.

5.— **OBJETO SOCIAL.**— El objeto social de la compañía es la compra — venta de bienes inmuebles, el arrendamiento, subarrendamiento y administración de los mismos.

La compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance fija la resolución ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6.— **CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'700.000,00), dividido en cuatro mil setecientas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una.

7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL.**— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 29.283,50; y S/. 4'670.716,50 en especie.

El accionista que paga en especie es el Sr. Washington Raúl López Heredia, mediante el aporte de un bien inmueble.

8.— **NOMINA DE ACCIONISTAS.**— El número de accionistas es CINCO y su nómina es la siguiente: Washington R. López H., Raúl Alulema T., Nelson Salazar G., Héctor B. Cáceres E. y Mariana Gallo R.

9.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente.

Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Ambato, 20 de noviembre de 1986

DR. ERNESTO SEVILLA CALLEJAS
DELEGADO REGIONAL

de Ambato. Tómese en cuenta íntegramente y pagado de la siguiente manera: el actor para posterior en numerario, quedando por pagar la cantidad de S/. sobrecorrado vale lo

Molina.- Juez Cuarto DE ACCIONISTAS.— El número de accionistas es Molina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.

Lo que pongo en su virtud de la obligación y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. (jueves) de 1986.- El ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. de Pichincha.

Ambato, 7 de noviembre de 1986

Lic. An DR. ERNESTO SEVILLA CALLEJAS,
DELEGADO REGIONAL